

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



**PRIMER SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 100.-	CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO.-.....	PAG. 1,951
DECRETO No. 101.-	CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO.-.....	PAG. 1,956
DECRETO No. 102.-	CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.-.....	PAG. 1,961
DECRETO No. 103.-	CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO.-.....	PAG. 1,966
DECRETO No.-104.-	CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.-.....	PAG. 1,971

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. 105.-	CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO.-.....	PAG. 1,976
DECRETO No. 106.-	CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.-.....	PAG. 1,984
DECRETO No. 107.-	CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO.-.....	PAG. 1,987
DECRETO No. 108.-	CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.-.....	PAG. 1,993
DECRETO No. 109.-	CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO.-.....	PAG. 1,998
FE DE ERRATAS.-	CORRESPONDIENTE AL DECRETO ADMINISTRATIVO QUE CREA EL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA 6 DE MAYO DE 1999 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO No. 36 DE FECHA EN MENCION.-.....	PAG. 2,003

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

EXAMEN.-	PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO DEL C. MIGUEL ARTURO SALAZAR VAZQUEZ.-.....	PAG. 2,012
----------	--	------------

EL CIUDADANO LICENCIADO ,ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 30 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de INDE, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 1º de marzo 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 30 de abril de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE INDE, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE INDE, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 3'189,382.68 (TRES MILLONES CIENTO OCIENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	49,442.35
DERECHOS	109,884.09
PRODUCTOS	10,094.22
APROVECHAMIENTOS	42,424.46
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	726,039.94
PARTICIPACIONES	2'251,497.62
TOTAL INGRESOS	\$ 3'189,382.68

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2'889,249.64 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 64/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1'230,158.12
SERVICIOS GENERALES	682,928.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	265,444.06
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	136,361.83
OBRA PÚBLICA	121,883.10
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	452,474.53
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 2'889,249.64

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Incremento y Modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de INDE, DGO., asciende a la cantidad de: \$ 655,194.21 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) Dieciocho días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.

DIR. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA
PRESIDENTE.

DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.

DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Y SORPASO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MTER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de INDE, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de INDE, DGO., muestra la cifra de: \$234,886.77, como existencias finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES AL 31 DE DIC./97	(65,246.27)
MÁS INGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	3'189,382.68
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	3'124,136.41
MENOS EGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	2'889,249.64
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	234,886.77

SON: (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.).

NOVENO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de Indé, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$234,886.77, con la que inició el ejercicio fiscal de 1999; aclarando que éste municipio si mezcló los recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal, contando con un remanente de este Fondo no ejercido por la cantidad de ----- \$ 135,799.50, que le permitió no disminuir el superávit con el que inició el ejercicio fiscal 1999 a la cantidad de \$ 99,087.27.

DÉCIMO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de INDE, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$ 499,252.94 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.), que representó el 15.66% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de INDE, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de INDE, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de INDE, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 100

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de INDE, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU---
 RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
 QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI---
 GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 20 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO., el cual fue turnado a la Comisión de finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TLAHUALILO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 23 de marzo 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 20 de abril de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE TLAHUALILO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE TLAHUALILO, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 7'967,693.12 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTÁ Y TRES PESOS 12/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	\$ 122,478.08
DERECHOS	144,243.00
PRODUCTOS	4,000.00
APROVECHAMIENTOS	456,964.15
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	280,205.00
PARTICIPACIONES	6,959,802.89
TOTAL INGRESOS	\$ 7,967,693.12

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 7'787,301.57 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 57/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3'438,688.23
SERVICIOS GENERALES	1'540,534.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	705,747.96
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	89,029.34
OBRA PÚBLICA	350,102.81
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'542,878.73
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	120,320.50
TOTAL EGRESOS	\$ 7'787,301.57

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Incremento y Modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de TLAHUALILO, DGO., asciende a la cantidad de: \$ 1'408,066.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SÉIS PESOS 19/00 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO. Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de TLAHUALILO, DGO., presenta una Deuda Pública de: \$483,743.23 al 31 de diciembre de 1998.

OCTAVO. Que el H. Ayuntamiento de TLAHUALILO, DGO., muestra la cifra de: - \$ 252,198.01, como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	71,806.46
AI 31 DE DIC./97	
MÁS INGRESOS DE 1998	7'967,693.12
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	8'039,499.58
MENOS EGRESOS DE 1998 -	7'787,301.57
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	
 TOTAL EXISTENCIAS FINALES	 \$ 252,198.01

SON: (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.).

NOVENO. Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de Tlahualilo, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un superávit en los recursos propios por la cantidad de: \$252,198.01, con la que inició el ejercicio fiscal de 1999; aclarando que este municipio no se ve afectado en su superávit por el manejo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en virtud de que los recursos federales no fueron integrados al gasto corriente; sin embargo, se observó que el saldo final de este Fondo representa un déficit de: \$85,919.08, que le permitió no disminuir el superávit con el que inició el ejercicio fiscal 1999.

DÉCIMO. Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de TLAHUALILO, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$ 1'673,689.82, que representó el 17.36% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de TLAHUALILO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de TLAHUALILO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de TLAHUALILO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 101

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de TLAHUALILO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) Dieciocho días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.

DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA
PRESIDENTE.

DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.

DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, --
DGO., A LOS DIECIOSHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 20 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 09 de abril 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 20 de abril de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 1'765,536.76 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	39,709.59
DERECHOS	58,461.00
PRODUCTOS	19,165.40
APROVECHAMIENTOS	33,210.78
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	727,674.57
PARTICIPACIONES	887,315.42
TOTAL INGRESOS	\$ 1'765,536.76

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 1'535,800.95 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 95/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 582,058.83
SERVICIOS GENERALES	530,761.15
MATERIALES Y SUMINISTROS	267,737.08
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	18,417.01
OBRA PÚBLICA	23,983.30
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	112,843.58
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 1'535,800.95

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y Modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., asciende a la cantidad de: \$369,582.20, habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., muestra la cifra de: \$140,744.81 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES AL 31 DE DIC./97	(88,991.00)
MÁS INGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	1'765,536.76
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	1'676,545.76
MENOS EGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	1'535,800.95
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 140,744.81

SON: (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.).

NOVENO.- Que no paso desapercibido para la comisión que dictaminó, que el municipio de San Pedro del Gallo, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un superávit en los recursos propios por la cantidad de: \$140,744.81, con la que inició el ejercicio fiscal de 1999; aclarando que éste municipio no se ve afectado en su superávit por el manejo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en virtud de que los recursos federales se ejercieron en su totalidad.

DÉCIMO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$ 158,335.68 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), que representó el 9% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 102

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) dieciocho días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.

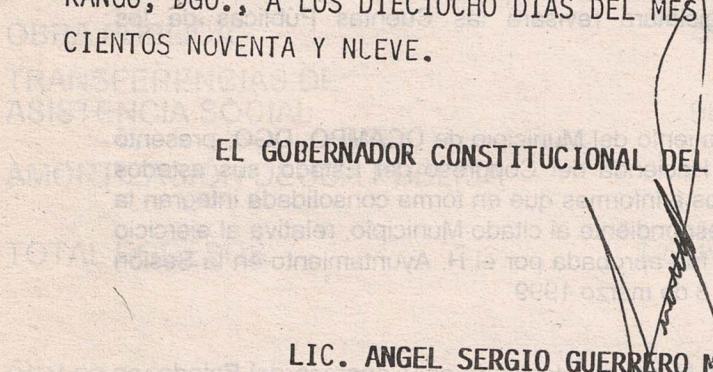

**DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERIA
PRESIDENTE.**


**DIP. OSCAR GARCIA BARRON
SECRETARIO**

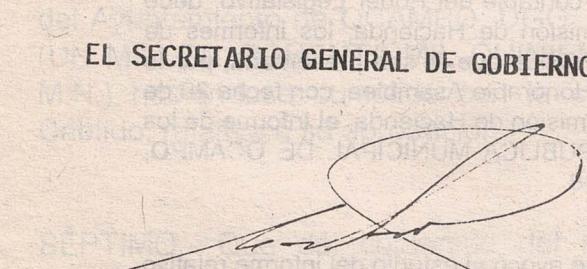

**DIP. JAIME RUIZ CANAAN
SECRETARIO**

PCR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 20 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de OCAMPO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 8 de marzo 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 20 de abril de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 5'345,120.22 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 22/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	\$140,529.37
DERECHOS	403,706.87
PRODUCTOS	29,183.88
APROVECHAMIENTOS	110,788.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1'040,936.69
PARTICIPACIONES	3,619,975.41
TOTAL INGRESOS	\$ 5'345,120.22

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 5'496,462.97 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 97/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1'965,148.75
SERVICIOS GENERALES	1'625,624.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	186,644.00
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	270,944.67
OBRA PÚBLICA	461,090.89
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	987,009.80
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 5'496,462.97

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Incremento y Modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., asciende a la cantidad de: \$1'080,552.96 (UN MILLON OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/00 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., muestra la cifra de: - - - \$12,054.08 (DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	139,288.67
AI 31 DE DIC./97	
MÁS INGRESOS DE 1998	5'345,120.22
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	5'484,408.89
 MENOS EGRESOS DE 1998	5'496,462.97
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	
 TOTAL EXISTENCIAS FINALES	(12,054.08)

NOVENO.- Que no pasa desapercibido la Comisión que dictaminó, que el Municipio de Ocampo, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un déficit en los recursos propios por la cantidad de: \$12,054.08, con la que inició el ejercicio fiscal 1999; aclarando que este municipio si mezcló los recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal, contando con un remanente no ejercido de este Fondo por la cantidad de: \$ 35,870.88, que le permitió no aumentar el déficit con el que inició el ejercicio fiscal de 1999 a la cantidad de: - - \$ 47,924.96.

DÉCIMO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de OCAMPO, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$ 855,115.69 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 69/100 M.N.), que representó el 16% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de OCAMPO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de OCAMPO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 103

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

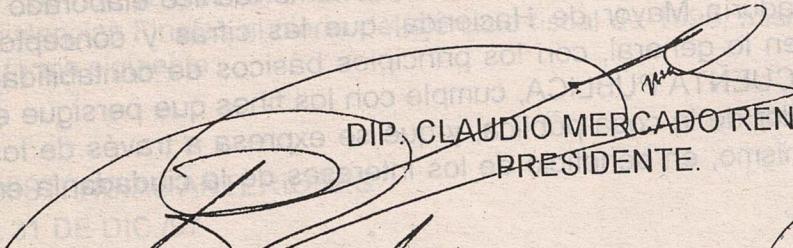
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

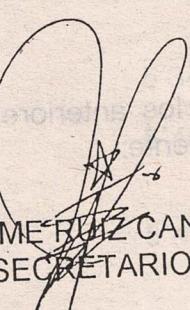
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) Dieciocho días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.


DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERIA
PRESIDENTE.


DIP. OSCAR GARCIA BARRON
SECRETARIO

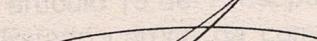

DIP. JAIME RUIZ CANAAN
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 26 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN DIMAS, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 20 de abril 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 26 de abril de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN DIMAS, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN DIMAS, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 7'355,283.97 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	133,957.22
DERECHOS	527,508.00
PRODUCTOS	117,000.00
APROVECHAMIENTOS	205,438.29
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	200,892.00
PARTICIPACIONES	6'170,488.46
TOTAL INGRESOS	\$ 7'355,283.97

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 7'433,827.12 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 12/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4'164,072.28
SERVICIOS GENERALES	953,319.90
MATERIALES Y SUMINISTROS	516,538.02
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	136,164.47
OBRA PÚBLICA	652,616.91
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	823,138.27
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	187,977.27
TOTAL EGRESOS	\$ 7'433,827.12

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Incrementos y Modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., asciende a la cantidad de: \$1'685,815.97 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 97/100 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de

diciembre de 1998 por la cantidad de: \$421,256.46 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.)

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., muestra la cifra de: \$225,344.60 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	303,887.75
AI 31 DE DIC./97	
MÁS INGRESOS DE 1998	7'355,283.97
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	7'659,171.72
MENOS EGRESOS DE 1998	7'433,827.12
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	225,344.60

SON: (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.).

NOVENO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de San Dimas, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$225,344.60, con la que inició el ejercicio fiscal de 1999; aclarando que este superávit se refiere únicamente a sus recursos propios, ya que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, por aparte ejerció recursos por un monto de: \$1'519,575.09, resultando también un superávit por la cantidad de \$196,711.90, respecto del total de este Fondo.

DÉCIMO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de SAN DIMAS, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$ 1'716,286.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCIENTOS Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), que representó el 18.92% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN DIMAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de SAN DIMAS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 104

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) Dieciocho días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.

DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA
PRESIDENTE.

DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.

DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA:

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DU---
RANGO, DGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVE---
CIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 09 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de CANELAS, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 8 de marzo 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 9 de abril de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE CANELAS, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE CANELAS, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$2'437,215.66 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	96,005.17
DERECHOS	52,916.00
PRODUCTOS	130,000.00
APROVECHAMIENTOS	25,332.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	623,608.83
PARTICIPACIONES	1'509,353.66
TOTAL INGRESOS	\$2'437,215.66

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2'387,479.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1'074,731.99
SERVICIOS GENERALES	422,337.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	234,696.61
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	0.00
OBRA PÚBLICA	140,141.27
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	376,539.28
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	139,032.22
TOTAL EGRESOS	\$ 2'387,479.00

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del

Ayuntamiento de CANELAS, DGO., asciende a la cantidad de: \$630,109.07 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NUEVE PESOS 07/00 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO. - Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de CANELAS, DGO., presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998, por la cantidad de \$250,413.78.

OCTAVO. - Que el H. Ayuntamiento de CANELAS, DGO., muestra la cifra de (\$89,014.45), como existencias finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES AL 31 DE DIC./97	39,277.79
MÁS INGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	2'437,215.66
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	2'476,493.45
MENOS EGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	2'387,479.00
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 89,014.45

SON: (OCHENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS 45/100 M.N.).

NOVENO. - Que no pasó desapercibido para la comisión que dictaminó, que el municipio de Canelas, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$89,014.45, con la que inició el ejercicio fiscal 1999; aclarando que éste municipio si mezcló los recursos del fondo de fortalecimiento municipal, contando con un remanente no ejercido de este fondo por la cantidad de: \$580.17, que le permitió no disminuir el superávit con el que inició el ejercicio fiscal de 1999 a la cantidad de: \$88,434.28.

DECIMO. - Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de CANELAS, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$336,423.83 que representó el 13.80% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su

fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de CANELAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de CANELAS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de CANELAS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

DECIMO TERCERO.- Que de igual manera, la comisión estimó hacer constar en la presente cuenta pública, que por informes oficiales de parte de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, no se contó con elementos para poder determinar si se llevó o no el proceso de entrega recepción, ya que no se cuenta con el cuadernillo que respalda dicho proceso y que se encuentra establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado expide el siguiente:

DECRETO No. 105

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de CANELAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

ESTE DOCUMENTO DE LOS MOTORES DE ESTE ESTADO DE MEXICO NO PUEDE SER COPIADO NI DIFUNDIDO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL DIPLOMADO DIPLOMADO DE LOS DIPUTADOS DEL ESTADO DE DURANGO.

ESTE DOCUMENTO DE LOS MOTORES DE ESTE ESTADO DE MEXICO NO PUEDE SER COPIADO NI DIFUNDIDO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL DIPLOMADO DIPLOMADO DE LOS DIPUTADOS DEL ESTADO DE DURANGO.

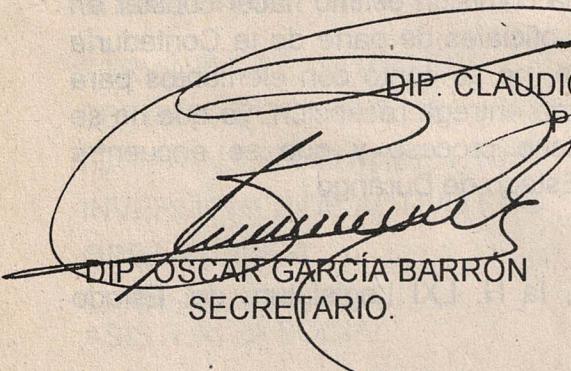
TRANSITORIO

Ú N I C O. - El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) Diecinueve días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.


DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA
PRESIDENTE.


DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.


DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DU--
RANGO, DGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVE
CIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	492,432.94
DERECHOS	378,246.82
PRODUCTOS	6,171.51
APROVECHAMIENTOS	152,857.47
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2'281,594.08
PARTICIPACIONES	7'860,056.76
TOTAL INGRESOS	\$ 11'171,359.58

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 10'920,442.96 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4'759,660.89
SERVICIOS GENERALES	2'718,115.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	674,953.22
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	34,580.35
OBRA PÚBLICA	906,159.66
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'166,908.31
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	660,064.90
TOTAL EGRESOS	\$ 10'920,442.96

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Incrementos y Modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., asciende a la cantidad de: - - - \$ 2'612,290.97(DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 97/100 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998 por la cantidad de: \$ 1'133,598.07 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.)

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., muestra la cifra de: \$ 236,277.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES AL 31 DE DIC./97	(14,639.45)
MÁS INGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	11'171,359.58
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	11'156,720.13
 MENOS EGRESOS DE 1998 DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	10'920,442.96
 TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 236,277.17

SON: (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.).

NOVENO.- Que no pasó desapercibido para la comisión que dictaminó, que el municipio de NUEVO IDEAL, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$236,277,17, con la que inició el ejercicio fiscal de 1999; aclarando que éste municipio si mezclo los recursos del fondo de fortalecimiento municipal, contando con un remanente de este fondo no ejercido por la cantidad de: \$1,386.81, que le permitió no disminuir el superávit con el que inicio el ejercicio fiscal de 1999 a la cantidad de: \$234,890.36.

DÉCIMO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$2'061,442.49 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), que representó el 18.45% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU--
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 09 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI. Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de NUEVO IDEAL, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de Marzo de 1999.

TERCERO. - Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea; con fecha 9 de abril de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO. - Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 11'171,359.58 (ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de NUEVO IDEAL, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 106

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

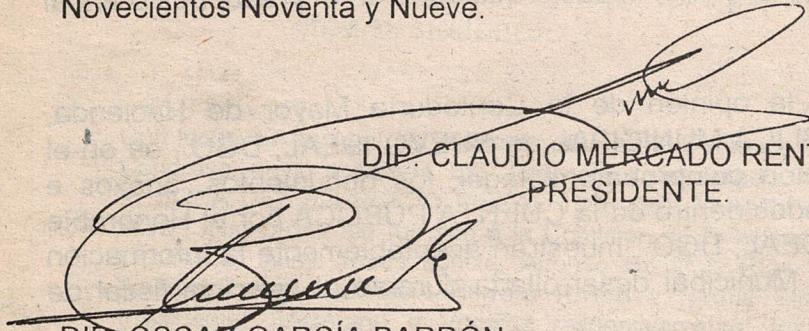
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado..

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) Diecinueve días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.

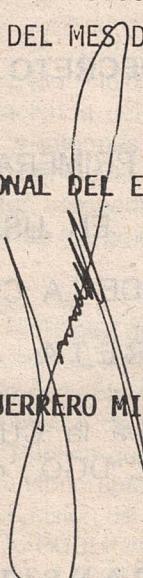

DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA
PRESIDENTE.


DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.

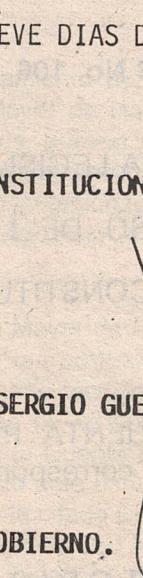

DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DU--
RANGO, DGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NO--
VECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de PANUCO DE CORONADO, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 23 de marzo 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 6 de mayo de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 6'244,555.08 (SÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	204,576.32
DERECHOS	329,257.20
PRODUCTOS	8,172.89
APROVECHAMIENTOS	196,452.35
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1'261,956.24
PARTICIPACIONES	4'244,140.08
TOTAL INGRESOS	\$ 6'244,555.08

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 6'788,552.75 (SÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2'704,485.99
SERVICIOS GENERALES	2'233,520.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	441,945.05
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	260,903.43
OBRA PÚBLICA	70,290.20
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'050,548.87
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	26,858.40
TOTAL EGRESOS	\$ 6'788,552.75

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Incrementos y Modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., asciende a la cantidad de: \$1'930,334.77 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998 por la cantidad de: \$ 48,046.50

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., muestra la cifra de: \$ (113,236.55) (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	430,761.12
AI 31 DE DIC./97	
MÁS INGRESOS DE 1998	6,244,555.08
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	6,675,316.20
MENOS EGRESOS DE 1998	6,788,552.75
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	(113,236.55)

SON: (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.).

NOVENO.- Que no pasó desapercibido para la comisión que dictaminó, que el municipio de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$ 113,236.55, con la que inició el ejercicio fiscal de 1999; aclarando que éste municipio si mezcló los recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal, contando con un remanente no ejercido de éste fondo por la cantidad de \$90,083.66, que le permitió no aumentar el déficit con el que inició el ejercicio fiscal de 1999 a la cantidad de \$203,320.21.

DÉCIMO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$ 1'072,311.24, que representó el 17.18% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación

1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública, y que se expresó a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DÉCIMO TERCERO.- Que de igual manera, la comisión estimó hacer constar en la presente Cuenta Pública, que por informes oficiales de parte de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, no se contó con elementos para poder determinar si se llevó o no el proceso de entrega recepción ya que no se cuenta con el cuadernillo que respalda dicho proceso y que se encuentra establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango.

Con base en los anteriores Considerandos la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 107

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de PANUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) Diecinueve días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.

DIP. OSCAR MERCADO RENTERÍA
RESIDENTE.

DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.

DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

1990. SI CONOCIERO DEL ESTADO CIRCULE DE UNA MANERA UNICA PARA LA MESA DE
SU FISCALIZACION, PONTO QUE SU FICHA ESTA EN LA DIFERENCIA POR EL OPERARIO
GUERRERO EN EL PRESENTE DECRETO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE
A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DU-
RANGO, DGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN--
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI--
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de PUEBLO NUEVO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 8 de abril 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 6 de mayo de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 17'497,850.47 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 47/100 M.N.) que se integra de lo forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	276,060.66
DERECHOS	1'251,115.84
PRODUCTOS	83,418.24
APROVECHAMIENTOS	455,724.03
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3'897,758.06
PARTICIPACIONES	11'533,773.64
TOTAL INGRESOS	\$ 17'497,850.47

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 18'127,131.32 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 32/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6'476,713.11
SERVICIOS GENERALES	3'511,748.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'560,469.88
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1'785,828.85
OBRA PÚBLICA	2'069,183.07
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2'276,816.16
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	446,371.94
TOTAL EGRESOS	\$ 18'127,131.32

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias y modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., asciende a la cantidad de: \$6'709,499.91 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/00 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 1998.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., muestra la cifra de: \$520.066.47, (QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) como existencias finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	1'149,347.32
AI 31 DE DIC./97	
MÁS INGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	17'497,850.47
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	18'647,197.79
MENOS EGRESOS DE 1998 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	18'127,131.32
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 520.066,47

SON: (QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.).

NOVENO.- Que no pasó desapercibido para la comisión que dictaminó, que el municipio de PUEBLO NUEVO, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$520,066.47 con la que inició el ejercicio fiscal 1999; aclarando que éste municipio si mezclo los recursos del fondo de fortalecimiento municipal contando con un remanente de este fondo no ejercido por la cantidad de: \$88,096.93, que le permitió no disminuir el superávit con el que inicio el ejercicio fiscal de 1999 a la cantidad de \$431,969.54.

DECIMO.- Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de PUEBLO NUEVO, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$3'242,708.03 que representó el 19% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de PUEBLO NUEVO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de PUEBLO NUEVO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 108

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

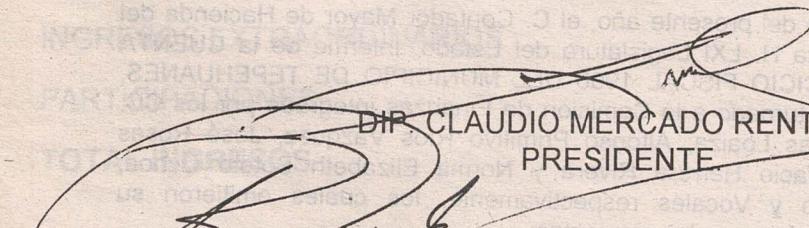
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

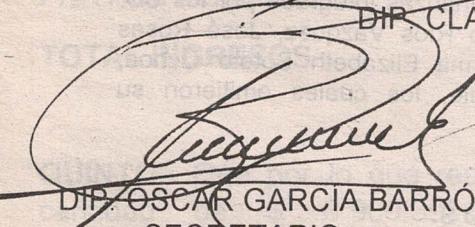
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) Diecinueve días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.


**DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERIA
PRESIDENTE**


**DIP. OSCAR GARCIA BARRON
SECRETARIO**


**DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.**

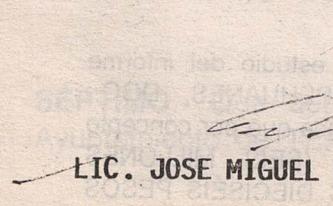
POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE :

Con fecha 04 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1998 DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Bonifacio Herrera Rivera y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre el gasto de administración; que de igual manera sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TEPEHUANES, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1998, cuya presentación fué aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 23 de Marzo de 1999.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 8º de su Ley Orgánica, la cual establece que como órgano técnico contable del Poder Legislativo, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión de Hacienda, los informes de resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que el citado organismo presentó ante esta Honorable Asamblea, con fecha 4 de Mayo de 1999 y por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el Informe de los resultados de la revisión de la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPEHUANES, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1998.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE TEPEHUANES, DGO., encontrando que en el referido Informe presentado, se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de \$ 6,762,416.97 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 97/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
IMPUESTOS	\$ 395,632.07
DERECHOS	919,084.39
PRODUCTOS	56,550.50
APROVECHAMIENTOS	45,191.49
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1'189,459.93
PARTICIPACIONES	4'156,498.59
TOTAL INGRESOS	\$ 6'762,416.97

QUINTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 6'900,305.26 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 26/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2'013,173.02
SERVICIOS GENERALES	2'764,430.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	768,091.81
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	512,522.99
OBRA PÚBLICA	361,762.62
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	394,455.57
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	85,868.27
TOTAL EGRESOS	\$ 6'900,305.26

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Incrementos y Modificaciones Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., asciende a la cantidad de: \$1'861,875.29 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Sesión de Cabildo, relativa a su aprobación.

SÉPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de

diciembre de 1998 por la cantidad de: \$ 394,264.04 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)

OCTAVO. - Que el H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., muestra la cifra de: (\$351,240.77) (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARNETA PESOS 77/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1998, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	(213,352.48)
AI 31 DE DIC./97	
MÁS INGRESOS DE 1998	6'762,416.97
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./98)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1998	6'549,064.49
MENOS EGRESOS DE 1998	6'900,305,26
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./98)	
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	(351,240.77)

SON: (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.).

NOVENO. - Que no pasó desapercibido para la comisión que dictaminó, que el municipio de TEPEHUANES, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1998, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$ 351,240.77 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), con la que inició el ejercicio fiscal de 1999; aclarando que este municipio si mezclo los recursos del fondo de fortalecimiento municipal, contando con un remanente no ejercido de este fondo por la cantidad de: \$1,775.97 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), que le permitió no aumentar el déficit con el que inicio el ejercicio fiscal de 1999 a la cantidad de: \$353,016.74.

DÉCIMO. - Que el informe de resultados contiene una observación que ha tomado en cuenta la Comisión, relativa a que el Municipio de TEPEHUANES, DGO., ingresó y erogó la cantidad de: \$1'003,546.93 (UN MILLÓN TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 93/100M.N.), que representó el 15% del total de sus ingresos, provenientes del "Fondo de Aportación Federal para el Fortalecimiento de los Municipios", utilizándolos en apoyo a sus requerimientos del gasto administrativo, dejando en claro que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 1998, el Congreso del Estado carece de competencia jurídica para llevar a cabo su fiscalización, por lo que, su inclusión es una mera referencia por el impacto que tiene en el presupuesto anual de su gasto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de TEPEHUANES, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PÚBLICA por el Honorable Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1998.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PÚBLICA relativa al Municipio de TEPEHUANES, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 109

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1998.

TRANSITORIO

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) Diecinueve días del mes de Mayo del año de (1999) Mil Novecientos Noventa y Nueve.

DIP. CLAUDIO MERCADO RENTERÍA
PRESIDENTE.

DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN
SECRETARIO.

DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

FE DE ERRATAS, correspondiente al Decreto Administrativo que crea el **INSTITUTO CULTURAL DEL ESTADO DE DURANGO**, de fecha 6 de mayo de 1999 y publicado en el Periódico Oficial No. 36 de la fecha en mención.

Decreto Administrativo.- en la página 1698 primer párrafo

Dice **ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Durango, con fundamento en las facultades que me otorga el artículo 70, frs. XXVIII y XXXI de la Constitución Política local, artículos 53 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y artículos 5; 10, cuarto párrafo; 21, frs. XXII y XXXIV; 143 y 144 de la Ley de Educación del Estado de Durango, he tenido a bien expedir el presente decreto administrativo que crea el **INSTITUTO CULTURAL DEL ESTADO DE DURANGO**, como organismo público descentralizado del poder Ejecutivo estatal, con base en los siguientes:

Debiendo decir **ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Durango, con fundamento en las facultades que me otorga el artículo 70, frs. XXVIII y XXXI de la Constitución Política local, artículos 53 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y artículos 5; 10, cuarto párrafo; 21, frs. XXII y XXXIV; 143 y 144 de la Ley de Educación del Estado de Durango, he tenido a bien expedir el presente decreto administrativo que crea el **INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO**, como organismo público descentralizado del poder Ejecutivo estatal, con base en los siguientes:

Página 1698 párrafo cuarto.

Dice **TERCERO**.- Que lo considerado en los anteriores puntos, se podrá lograr con base en una reorganización de la capacidad de infraestructura para la cultura con que ya se cuenta, y de la estructura orgánica, que en adelante deberá funcionar al través de un Instituto Cultural del Estado de

Durango, como órgano rector de la política cultural del gobierno de la entidad, que regule la actividad desarrollada en ese aspecto, implementando alternativas y estrategias diversas, con la finalidad de estimular la participación social en tan importante renglón de nuestra vida comunitaria.

Debiendo decir TERCERO.- Que lo considerado en los anteriores puntos, se podrá lograr con base en una reorganización de la capacidad de infraestructura para la cultura con que ya se cuenta, y de la estructura orgánica, que en adelante deberá funcionar a través de un Instituto de Cultura del Estado de Durango, como órgano rector de la política cultural del gobierno de la entidad, que regule la actividad desarrollada en ese aspecto, implementando alternativas y estrategias diversas, con la finalidad de estimular la participación social en tan importante renglón de nuestra vida comunitaria.

Página 1698 párrafo quinto.

Dice CUARTO.- Que el objetivo básico del Instituto Cultural, cuya función específica será realizar y coordinar todas aquellas acciones que producen cultura en la entidad, se orientará a las áreas estructurales siguientes: a).- Capacidad jurídica, administrativa y financiera; b).- Instalaciones físicas adecuadas y suficientes; c).- Promoción de las tradiciones y culturas populares; d).- Defensa y preservación del patrimonio cultural; e).-Fomento de la creatividad artística e intelectual; f).- Fortalecimiento del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes; g).- Desarrollo de programas culturales dirigidos a la infancia; h).- Acrecentamiento del consumo cultural; y i).- Vinculación del arte y la cultura con los medios de comunicación masiva.

Debe decir CUARTO.- Que el objetivo básico del Instituto de Cultura, cuya función específica será realizar y coordinar todas aquellas acciones que producen cultura en la entidad, se orientará a las áreas estructurales siguientes: a).- Capacidad jurídica, administrativa y financiera; b).- Instalaciones físicas adecuadas y suficientes; c).- Promoción de las tradiciones y culturas populares; d).- Defensa y preservación del patrimonio cultural; e).-Fomento de la creatividad artística e intelectual; f).- Fortalecimiento del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes; g).- Desarrollo de programas culturales dirigidos a la infancia; h).- Acrecentamiento del consumo cultural; y i).- Vinculación del arte y la cultura con los medios de comunicación masiva.

Página 1797 párrafo cuarto

Página 1699 párrafo primero.

Dice QUINTO.- El Instituto Cultural del Estado de Durango deberá apoyarse en un Consejo General, representativo de todas aquellas instituciones, organismos, organizaciones y personas físicas y morales que producen cultura, sea dentro del sector privado; y la ejecución de su proyecto deberá garantizar: a).- El reconocimiento del gobierno para impulsar y difundir la obra artística; b).- El respeto a la libertad de creación; c).- La valoración social de la cultura; y d).- La inserción de Durango en la política cultural de la nación.

Debiendo decir QUINTO.- El Instituto de Cultura del Estado de Durango deberá apoyarse en un Consejo General, representativo de todas aquellas instituciones, organismos, organizaciones y personas físicas y morales que producen cultura, sea dentro del sector privado; y la ejecución de su proyecto deberá garantizar: a).- El reconocimiento del gobierno para impulsar y difundir la obra artística; b).- El respeto a la libertad de creación; c).- La valoración social de la cultura; y d).- La inserción de Durango en la política cultural de la nación.

Página 1699 párrafo tercero.

Dice SEPTIMO.- Que con la creación del Instituto Cultural del Estado de Durango, como organismo descentralizado del Ejecutivo del Estado, para englobar la actividad cultural que se produce en la entidad, se podrán aprovechar al máximo todos los esfuerzos que se hacen al respecto, promoviendo, aquilatando y difundiendo valores culturales a nivel regional, nacional e internacional.

Debiendo decir SEPTIMO.- Que con la creación del Instituto de Cultura del Estado de Durango, como organismo descentralizado del Ejecutivo del Estado, para englobar la actividad cultural que se produce en la entidad, se podrán aprovechar al máximo todos los esfuerzos que se hacen al respecto, promoviendo, aquilatando y difundiendo valores culturales a nivel regional, nacional e internacional.

Página 1699 párrafo tercero, renglón noveno.

Dice INSTITUTO CULTURAL DEL ESTADO DE DURANGO.

Debiendo decir INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO.

Página 1699 párrafo cuarto.

Dice Art. I.- Se crea el Instituto Cultural del Estado de Durango, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuyas atribuciones serán las de promover y difundir todas aquellas acciones que en materia de cultura y las artes, competen al Gobierno del Estado de Durango y a instituciones sociales y privadas, así como mantener y fortalecer el vínculo entre la educación y la cultura, a fin de que su influencia recíproca se constituya en un proceso permanente para la formación integral del hombre.

Para los efectos legales conducentes, el Instituto Cultural del Estado de Durango, también podrá ser denominado ICED.

Debiendo decir Art. I.- Se crea el Instituto de Cultura del Estado de Durango, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuyas atribuciones serán las de promover y difundir todas aquellas acciones que en materia de cultura y las artes, competen al Gobierno del Estado de Durango y a instituciones sociales y privadas, así como mantener y fortalecer el vínculo entre la educación y la cultura, a fin de que su influencia recíproca se constituya en un proceso permanente para la formación integral del hombre.

Para los efectos legales conducentes, el Instituto de Cultura del Estado de Durango, también podrá ser denominado ICED.

Página 1707 párrafo cuarto

Dice Art. 20.- Para la realización de sus fines, el ICED, contará con el patrimonio que en seguida se expresa:

I.- Los bienes inmuebles que sean de su dominio y que a futuro llegue a tener, contándose entre ellos, y por ahora, los siguientes:

- Biblioteca Central del Estado, que incluye el Teatro del Calvario.
- Teatro Ricardo Castro de la ciudad de Durango.
- Teatro Victoria.
- La Casa de la Cultura de la ciudad de Durango.
- La Casa de la Iniciación al Arte y la Cultura.
- Casa de la Cultura “Francisco Zarco” de la ciudad de Lerdo
- El edificio ubicado en la avenida “16 de Septiembre”, N° 130, de la Colonia Silvestre Dorador, de la ciudad de Durango, donde se encuentran instalados el Archivo Histórico, Museo de la Revolución, Museo del Cine, galerías, salas de exposición, un teatro y diversas oficinas; y
- Los museos, cuyos edificios son propiedad del Gobierno del Estado.

Debiendo decir Art. 20.- Para la realización de sus fines, el ICED, contará con el patrimonio que en seguida se expresa:

I.- Los bienes inmuebles que sean de su dominio y que a futuro llegue a tener, contándose entre ellos, y por ahora, los siguientes:

- Biblioteca Central del Estado, que incluye el Teatro del Calvario.
- Teatro Ricardo Castro de la ciudad de Durango.
- Teatro Victoria.
- La Casa de la Cultura de la ciudad de Durango.
- La Casa de la Iniciación al Arte y la Cultura.
- Casa de la Cultura de Gómez Palacio, Dgo.
- Casa de la Cultura “Francisco Zarco” de la ciudad de Lerdo

- El edificio ubicado en la avenida “16 de Septiembre”, N° 130, de la Colonia Silvestre Dorador, de la ciudad de Durango, donde se encuentran instalados el Archivo Histórico, Museo de la Revolución, Museo del Cine, galerías, salas de exposición, un teatro y diversas oficinas; y
- Los museos, cuyos edificios son propiedad del Gobierno del Estado.

Página 1708 párrafo primero, séptimo renglón

Dice Art. 21.- En Instituto cuenta, además, con diversos recursos culturales que operan en edificios que no son dominio del gobierno del estado, contándose, entre otros, con:

- Taller Korián.
- Escuela de Música Mexicana.
- Centro Literario “Olga Arias”.
- Banda de Música del Gobierno del Estado.
- Banda de Música Infantil y Juvenil.
- Taller Regional de Danza de Gómez Palacio.
- Los museos instalados en edificios que no son propiedad del Instituto; y
- Los que se incorporen en el futuro.

Debiendo decir Art. 21.- En Instituto cuenta, además, con diversos recursos culturales que operan en edificios que no son dominio del gobierno del estado, contándose, entre otros, con:

- Taller Korián.
- Escuela de Música Mexicana.
- Centro Literario “Olga Arias”.
- Banda de Música Infantil y Juvenil.
- Taller Regional de Danza de Gómez Palacio.
- Los museos instalados en edificios que no son propiedad del Instituto; y
- Los que se incorporen en el futuro.

Página 1708 párrafo cuarto

Dice SEGUNDO.- Las atribuciones y recursos, que el Gobierno del Estado, ha destinado, hasta ahora, al arte y la cultura, al entrar en vigor el presente decreto, se entenderán conferidas y transferidas, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, al Instituto Cultural del Estado de Durango.

Debiendo decir SEGUNDO.- Las atribuciones y recursos, que el Gobierno del Estado, ha destinado, hasta ahora, al arte y la cultura, al entrar en vigor el presente decreto, se entenderán conferidas y transferidas, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, al Instituto de Cultura del Estado de Durango.

Página 1708 párrafo quinto, renglón quinto

Dice TERCERO.- Los trabajadores adscritos a la Dirección de Asuntos Culturales de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, los correspondientes a otras unidades de la propia Secretaría, así como de otras dependencias del Gobierno del Estado, que estén destinadas al fomento del arte y la cultura, pasarán a formar parte del Instituto Cultural del Estado de Durango, el que respetará sus derechos laborales, de acuerdo a su adscripción.

Debiendo decir TERCERO.- Los trabajadores adscritos a la Dirección de Asuntos Culturales de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, los correspondientes a otras unidades de la propia Secretaría, así como de otras dependencias del Gobierno del Estado, que estén destinadas al fomento del arte y la cultura, pasarán a formar parte del Instituto de Cultura del Estado de Durango, el que respetará sus derechos laborales, de acuerdo a su adscripción.

Página 1709 párrafo primero

Dice CUARTO.- La administración de las plazas docentes y de apoyo y asistencia a la educación que sean adscritas temporalmente al Instituto Cultural del Estado de Durango, continuará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, a través del área respectiva.

Debiendo decir CUARTO.- La administración de las plazas docentes y de apoyo y asistencia a la educación que sean adscritas temporalmente al Instituto de Cultura del Estado de Durango, continuará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, a través del área respectiva.

Página 1079 párrafo segundo

Dice QUINTO.- Cuando alguna unidad de cualquier dependencia del poder Ejecutivo estatal pase a formar parte del Instituto Cultural del Estado de Durango, en los términos del presente decreto, el traspaso se hará con el personal a su servicio, y recursos con los que se cubren los salarios o sueldos; su mobiliario, vehículos, herramientas, equipos, instrumentos, aparatos y, en general, todos los recursos materiales que venía utilizando, para los asuntos inherentes al fomento de la cultura y las artes.

Debiendo decir QUINTO.- Cuando alguna unidad de cualquier dependencia del poder Ejecutivo estatal pase a formar parte del Instituto de Cultura del Estado de Durango, en los términos del presente decreto, el traspaso se hará con el personal a su servicio, y recursos con los que se cubren los salarios o sueldos; su mobiliario, vehículos, herramientas, equipos, instrumentos, aparatos y, en general, todos los recursos materiales que venía utilizando, para los asuntos inherentes al fomento de la cultura y las artes.

Página 1079 párrafo tercero

Dice SEXTO.- Los bienes inmuebles y muebles de la Dirección de Asuntos Culturales de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y los de otras unidades administrativas de la misma Secretaría, destinados al fomento del arte y la cultura, incluso sus recursos financieros, archivos y expedientes, pasarán al Instituto Cultural del Estado de Durango.

Debiendo decir SEXTO.- Los bienes inmuebles y muebles de la Dirección de Asuntos Culturales de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y los de otras unidades administrativas de la misma Secretaría, destinados al fomento del arte y la cultura, incluso sus recursos financieros, archivos y expedientes, pasarán al Instituto de Cultura del Estado de Durango.

Página 1079 párrafo quinto

Dice OCTAVO.- En un plazo que no excederá de noventa días, el Director General del Instituto Cultural del Estado de Durango, presentará al Ejecutivo del Estado, el proyecto de Reglamento respectivo, para su aprobación, emisión y publicación.

Debiendo decir OCTAVO.- En un plazo que no excederá de noventa días, el Director General del Instituto de Cultura del Estado de Durango, presentará al Ejecutivo del Estado, el proyecto de Reglamento respectivo, para su aprobación, emisión y publicación.

Reitero a Usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., 1º de junio de 1999

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE DURANGO

Secretaría General de Gobierno

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. - 179.

NOMBRE DEL PASANTE. - **MIGUEL ARTURO SALAZAR VAZQUEZ.**
 AL CENTRO. - En la Ciudad de Durango, Capital del mismo nombre, siendo las veinte horas del día diez del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el Aula Dr. José Angel Peschard Delgado de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Dres.: J. Antonio González Herrera, Adalberto Pérez Orona y Jorge Beltrán Silva y se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de **MEDICO CIRUJANO** del Pasante Señor: **MIGUEL ARTURO SALAZAR VAZQUEZ**, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último, se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en el Hospital de la S.S.A. e I.M.S.S., los días ocho, nueve y diez del mes en curso, con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de Medicina Preventiva, Medicina Interna y Ortopedia, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para Exámenes Profesionales de **MEDICO CIRUJANO**.
 En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando el sustentante **APROBADO** por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de **MEDICO CIRUJANO**. Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta al sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta el resultado del examen, entregándose el original al sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el Artículo 25 del citado Reglamento con lo que se dió por terminado el Acto, siendo las veintidós horas de la fecha indicada.
 PRESIDENTE. - Una firma ilegible. - SECRETARIO. - Una firma ilegible.
 SINODAL. - Una firma ilegible.

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

